



## Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

### ACTA FECC-CT-SE-03/2021

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en el despacho del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ubicado en Amado Aguirre #857, colonia Jardines Alcalde de esta ciudad, se reúne el **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; la **Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**, Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información, con el carácter de Secretario Técnico; y la **Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón** Directora de Planeación, Administración y Finanzas, en su calidad de integrante del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria, con fundamento con lo establecido en los artículos 6° apartado A, 16 segundo párrafo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9°, 15 y 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 5°, 18, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

#### Registro de asistencia.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en virtud de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, se declara QUORUM LEGAL para llevar acabo la presente sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo artículo 28 punto 1 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----

Toda vez que se cumple con el quórum establecido en el artículo 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara formalmente constituido y se tienen por válidos los acuerdos que se tomen, iniciando la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis sobre la clasificación de información reservada, señalada a la solicitud de información pública del expediente **FECC-SIP-016-2021**;
4. Análisis sobre la **modificación** del criterio de clasificación aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020;
5. Acuerdos.



6. Cierre de sesión y firma del acta.

Se pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación, misma que se APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE. -----

Acto seguido, en uso de la voz, el **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para desahogar el **punto 3** del orden del día, pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el **ACUERDO FECC/CT/02/2021**, relativo a: -----

I. **ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL CUAL SE CONFIRMA, REVOCA O MODIFICA EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, VERTIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE FECC-SIP-016-2021.**

Mismo que fue circulado previamente vía electrónica por parte de la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo, Titular de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y observaciones en caso de que existieran. -----

Una vez expuesto lo anterior, sin observaciones que realizar al respecto; se somete a votación de los integrantes, y se asienta el sentido de esta: -----

**Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información  
Secretario Técnico del Comité.  
A FAVOR

**Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón**  
Directora de Administración, Planeación y Finanzas  
Integrante del Comité  
A FAVOR

**Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.  
Presidente del Comité.  
A FAVOR

Una vez asentada la votación correspondiente, se APRUEBA por unanimidad el acuerdo señalado. -----

Siguiendo el orden, en uso de la voz, el **Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, para desahogar el **punto 4** del orden del día, pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el **ACUERDO FECC/CT/03/2021**, relativo a: -----



**I. ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL CUAL MODIFICA EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.**

Mismo que fue circulado previamente vía electrónica por parte de la Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo, Titular de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y observaciones en caso de que existieran. -----

Una vez expuesto lo anterior, sin observaciones que realizar al respecto; se somete a votación de los integrantes, y se asienta el sentido de esta: -----

**Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**

Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información  
Secretario Técnico del Comité.

A FAVOR

**Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón**

Directora de Administración, Planeación y Finanzas  
Integrante del Comité

A FAVOR

**Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.**

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.  
Presidente del Comité.

A FAVOR

Una vez asentada la votación correspondiente, se APRUEBA por unanimidad el acuerdo señalado. -----

Cumplimentado lo anterior, los integrantes de este Comité de Transparencia determinan los siguientes puntos: -----

**Primero.** - Se aprueba por unanimidad el contenido de la presente acta, considerando que este Comité sesiona con fundamento en el Título Tercero, Capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Sección Segunda del Reglamento de dicha Ley.

**Segundo.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé cumplimiento a los acuerdos aprobados en la presente sesión, mismos que deberán acompañarse a las respuestas correspondientes, junto con la presente acta de aprobación.

**Tercero.** - Publíquese la presente acta en el portal de transparencia de esta Fiscalía Especializada a efectos de dar publicidad al acto de conformidad



con el artículo 8º, punto 1, fracción I, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desahogando el orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, declara **CLAUSURADA la Tercera Sesión Extraordinaria** del año 2021, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno. Hecho lo anterior la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes firmando al calce y margen para constancia. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia de la  
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

**Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco,  
Presidente del Comité Transparencia.

**Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo**

Titular de la Unidad de Transparencia,  
Secretario del Comité de Transparencia.

**Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.**

Directora de Planeación, Administración y Finanzas.  
Integrante del Comité de Transparencia.



## ACUERDO FECC/CT/03/2021.

### ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR EL CUAL MODIFICA EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

El Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en su **Tercera Sesión Extraordinaria**, llevada a cabo el día **17 de febrero de 2021**, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

El objeto del presente instrumento es el de analizar y determinar lo conducente, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, al resolver el **Recurso de Revisión 2245/2020**, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de enero de 2021.

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que, de conformidad con los artículos 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un Organismo Público autónomo, que tiene como principal función promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, que no se encuentra subordinado a ninguna autoridad, y que sus resoluciones en materia de clasificación de información y acceso a la información son **vinculantes, definitivas e inatacables** para todos los sujetos obligados.

Con el propósito ya mencionado, este Comité de Transparencia, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, efectúa el siguiente:

#### ANÁLISIS

Se da cuenta del oficio **PC/CPCP/0030/2021**, suscrito por los ciudadanos CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO y JULIO CÉSAR COVA PALAFOX, en su carácter de Comisionada Presidente y Secretario de Acuerdos, respectivamente, ambos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; cuya recepción fue llevada a cabo vía correo electrónico registrado a las 13:36 horas del día 15 de febrero de 2021; por medio del cual notificó la **resolución** correspondiente al **Recurso de Revisión 2245/2020**, aprobada por el Pleno de ese Organismo Público, en la cual se determinaron los siguientes puntos:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - *La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos*



Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.** - Resulta **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de revisión **2245/2020** interpuesto, contra actos atribuidos al sujeto obligado **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, por las razones expuestas anteriormente.

**TERCERO.** - Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita nueva respuesta en los términos planteados en la presente resolución. Asimismo, se **APERCIBE** al sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103.1 de la Ley, y el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de la **AMONESTACIÓN PÚBLICA** correspondiente.

**CUARTO.** - Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

En mérito de lo anterior, de la totalidad de las constancias que obran en el procedimiento de acceso a la información pública número **FECC-SIP-278-2020**, del índice de la Unidad de Transparencia, que se tiene a la vista, junto con las constancias descritas anteriormente, se considera que es factible, dentro de los límites legales, que este sujeto obligado elabore y ponga a disposición del solicitante, un informe específico, por cada una de las Carpetas de Investigación que, al momento de la recepción de la solicitud de acceso a la información pública señalada, se encontraban en etapa de Investigación, en fase inicial; con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante del derecho humano de acceso a la información pública.

Como consecuencia de lo anterior, es indispensable llevar a cabo la **MODIFICACIÓN** correspondiente, a la excepción de la reserva asentada en el acuerdo del Comité de Transparencia aprobado en la **Novena Sesión Ordinaria** llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020; al tenor de lo siguiente:

#### EXCEPCIÓN DE LA RESERVA

Observando lo dispuesto por el artículo 19, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia determina que, excepcionalmente, aun cuando se puede inferir que hasta el momento no se ha demostrado de manera fehaciente la existencia de un hecho que las leyes punibles tipifiquen como delito relacionado con un hecho de



corrupción, respecto de las Carpetas de Investigación señaladas por la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en el oficio **DCPA/698/2020**, de fecha 08 de octubre de 2020; es procedente proporcionar, dentro de los límites legales, un informe específico que dé certeza de su existencia, sin que se comprometa la secuela de la investigación y que excluya información vinculante con la indagatoria.

De esta forma, privilegiando el **Principio de Máxima Publicidad**, rector en la interpretación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia determina factible que dichos informes contengan, por cada Carpeta de Investigación, en la etapa procesal instruida, la siguiente información:

- Fecha de inicio;
- Delito por el cual se inició la investigación;
- Cantidad de víctimas;
- Fecha del último registro de investigación.

Por lo anterior, se emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que requiera a la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, a efecto de que lleve a cabo la búsqueda de la información solicitada, para efecto de que elabore y ponga a disposición del solicitante, por cada Carpeta de Investigación faltante, un Informe Específico que contenga las variables descritas anteriormente.

Al respecto, considerando la temporalidad transcurrida desde el momento de la recepción de la solicitud de acceso a la información pública de origen, al de la recepción de la resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en aras de proporcionar al solicitante información actualizada, es indispensable que la búsqueda y emisión del informe específico sea con corte al día 15 de febrero de 2021.

Lo anterior implica que, si ha sufrido alguna variación el estado procesal, sea debidamente informado al solicitante, proporcionando la información complementaria que corresponda.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que ponga a disposición del solicitante el informe específico que corresponda, dentro del término legal concedido. De igual manera, para que dé vista a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre las actuaciones llevadas a cabo por este sujeto obligado, a fin de demostrar el cumplimiento de sus resoluciones.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique la presente acta en el Portal de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º, punto 1, fracción I, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, presentes en su **Tercera Sesión Extraordinaria**, de fecha **17 de febrero de 2021**.

**Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.  
Presidente del Comité de Transparencia.

**Mtra. Beatriz Adriana Hernández Portillo.**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información.  
Secretario del Comité de Transparencia.

**Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.**  
Directora de Planeación, Administración y Finanzas.  
Integrante del Comité de Transparencia.